REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Dieciséis (16) de Diciembre de dos mil veinte (2.020)

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	05001-40-03-016 -2020-00772-00
Demandante:	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCIÓN
Demandado:	LUIS CARLOS UPEGUI HERNANDEZ
Asunto:	TIENE EN CUENTA NOTIFICACIÓN

Téngase en cuenta las diligencias adelantadas por el apoderado de la parte demandante mediante las cuales acredita la notificación de la demandada, a través del correo electrónico y que fueron debidamente probadas.

En ese orden de ideas, la notificación del demandado **LUIS CARLOS UPEGUI HERNANDEZ**, se entiende surtida transcurridos dos días siguientes al de su envío, esto es, a partir del día 11 de diciembre de 2020.

Por consiguiente, una vez vencido el término del traslado para contestar la demanda, se procederá con el trámite subsiguiente según corresponda.

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el Radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ JUEZ

AVC

Firmada Daw	NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Firmado Por:	JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
	Se notifica el presente auto por
	ESTADOS #160
	Hoy 18 DE DICIEMBRE DE 2.020 a las 8:00 A.M.
MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ	
JUEZ	SECRETARIA

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c0a4e6a064368dd135b200977cf53d3d4027c47dd9ba9abaca2b9b6a53c62ea0

Documento generado en 16/12/2020 11:56:06 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica